



CÓDIGO DE CONDUCTA



1. Presentación de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE
2. Introducción
3. Objeto y ámbito de aplicación
4. Seguimiento y Control del Código de Conducta
5. Principios y conductas exigibles
 - Legislación vigente y aplicable
 - Compromiso con la privacidad
 - Compromiso con la propiedad intelectual e industrial
 - Compromiso con la honestidad e integridad
 - Compromiso con el medio ambiente y recursos naturales
 - Compromiso con las obligaciones contables, tributarias y fiscales
 - Compromiso para combatir la corrupción y el soborno
 - Compromiso con los recursos informáticos
 - Compromiso con la prevención del blanqueo de capitales
 - Compromiso con un ambiente laboral justo
 - Compromiso con la salud pública
6. Régimen disciplinario y sancionador
7. Canal de Denuncias
8. Aprobación, Entrada en vigor y Revisión del Código

1. PRESENTACIÓN DE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE

Somos tres centros educativos dedicados a la **Formación Profesional** en sus dos subsistemas de Formación Reglada - Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Grado Medio y Superior - y Formación para el Empleo; disponemos de una amplia oferta educativa en continua actualización cuya meta es formar los profesionales que el mercado laboral demanda en cada momento.

En la actualidad Grupo Teide-Hease se configura jurídicamente como una **Sociedad Cooperativa de Enseñanza-Trabajo** en la que los profesores somos a la vez trabajadores y dueños de nuestra empresa; la implicación democrática de la que disfrutamos nos hace a todos partícipes de nuestro común proyecto y nos permite alcanzar altos niveles de calidad y excelencia en nuestra actividad.



2. INTRODUCCIÓN

La implantación del presente Código de Conducta pretende garantizar el compromiso de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE con el cumplimiento de derechos, deberes y normas en cualquier actividad o sector en el que esté relacionado.

El Código de Conducta es una premisa fundamental en los llamados modelos de organización y gestión a los que alude el artículo 31.2 bis condición 1ª del Código Penal en aras a quedar exenta de responsabilidad penal, de ahí la importancia de la participación de todos los miembros que conforman SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE.

El Código de Conducta está estructurado para que tenga plena eficacia y aplicabilidad en todos los niveles, desde directos, integrantes profesionales o colaboradores de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE, hasta terceros con los que se relacionen.

De este modo, se pretende que toda persona o entidad que conforma o se relacione con SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE tenga pleno conocimiento de la existencia del Código de Conducta y se comprometa a cumplirlo, así como informar de aquellas conductas o indicios sospechosos contrarios con el buen proceder.

3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los integrantes profesionales que forman parte de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. El conocimiento del mismo es asegurar un estándar mínimo de responsabilidad corporativa.

Se consideran profesionales de la entidad los directivos y empleados que la integran, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al presente Código de Conducta.

La aplicación y observancia del presente Código de Conducta podrá hacerse extensiva a aquellas personas físicas y/o jurídicas que contraten o presten directa o indirectamente servicios comerciales y/o profesionales para SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE mediante la

incorporación a sus contratos de cláusulas de conocimiento y aceptación del Código de Conducta, o la firma y ratificación del mismo.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Órgano de Gobierno de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE tendrá, sin perjuicio de las funciones encomendadas por otras políticas, las siguientes funciones:

- I. Asegurarse de que el Código de Conducta, el Código Ético y el Canal de Denuncias se establezcan e implementen de forma adecuada.
- II. Supervisar el cumplimiento de las Políticas específicas de Compliance y Protocolos de actuación de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE.
- III. Atender a las consultas formuladas por cualquier miembro de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE en relación con las políticas de Compliance.
- IV. Promover las pautas de comportamiento éticas establecidas en el presente Código de Conducta así como colaborar a que el mismo sea conocido por toda la entidad difundándolo a través de la página web o tablón de anuncios.
- V. Tramitar las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias. Dirigir las investigaciones internas correspondientes para esclarecer la verosimilitud de los hechos objeto de denuncia y responder debidamente las comunicaciones y/o denuncias recibidas en tiempo y forma.

DESTINATARIOS

Empleados en régimen laboral o prácticas, Directivos, Colaboradores

Terceros con los que mantengan relaciones contractuales o de negocio; proveedores, subcontratistas, consultores, etc.

CONTROL DE CAMBIOS

HISTÓRICO DE VERSIONES		
Versión	Anualidad	Resumen de los cambios producidos
1.0	2020	Primera versión

RESPONSABILIDAD	NOMBRE	FECHA
Preparación	Professional Group Conversia S.L.U	
Revisión	Órgano de Gobierno	
Aprobación	Sociedad Cooperativa Madrileña Teide HEASE	

5. PRINCIPIOS Y CONDUCTAS EXIGIBLES

Nuestras actividades deben desarrollarse en un entorno de confianza con nuestro entorno, con la calidad debida, cumpliendo las expectativas que depositan en nosotros para salvaguardar nuestra reputación en el sector de la formación.

Las malas prácticas pueden perjudicar gravemente nuestros intereses y objetivos y, por ello, requerimos actuar a todos conforme los principios y reglas inspirados en el presente Código de Conducta.

- **Compromiso con la legislación vigente y aplicable:** Todo Programa de PRP debe partir del cumplimiento con la legislación vigente y bajo el principio de responsabilidad social que implica que se debe mantener una cultura ética en todas nuestras actuaciones.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Desarrollamos nuestra actividad de acuerdo con la legalidad vigente y aplicable, evitando cualquier conducta, práctica o comportamiento que contravenga las leyes y pueda considerarse ilegal o poco ética.
- ✓ Consultamos a nuestros asesores para desarrollar nuestra actividad con respeto a las leyes y normas aplicables e implantamos sus recomendaciones.

Disponemos de un adecuado Programa de PRP de forma que se mitigue el riesgo de comisión de los mismos.

- Habilitamos un canal de denuncias mediante el cual, cualquiera que tenga relación con la organización puede comunicar el conocimiento de una conducta irregular.
- Designamos un Coordinador de Compliance encargado de asumir las funciones de gestión y canalización del Programa PRP siguiendo las directrices del Órgano de Control.
- Analizamos riesgos penales, identificando y valorando el nivel de riesgos penales de la organización.

Que esperamos de los integrantes de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y colaboradores:

- ✓ No colaborar con terceros en la violación de la ley, ni participar en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.
 - ✓ Cumplir con el Programa de PRP acatando el presente Código para que la entidad adopte y ejecuta eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir la comisión de delitos.
 - ✓ Actuar de acuerdo con los principios de transparencia, buena fe y honestidad, en el desarrollo de la actividad.
- **Compromiso con la privacidad de toda persona:** Todos las personas físicas que se relacionan con nuestra entidad confían en nosotros cuando comparten su información personal. La información que poseemos de personas físicas tienen carácter confidencial.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Estamos comprometidos con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, cumpliendo con los procedimientos y obligaciones que se desprenden.
- ✓ Adoptamos los requisitos de la normativa vigente y aplicable en materia de protección de datos (deber de información, bases legítimas óptimas, gestión del ejercicio de derechos de interesados, gestión de violaciones de seguridad de los datos personales, etc.).
- ✓ Disponemos de un manual o procedimiento que establece las medidas de seguridad que deben adoptarse en materia de Protección de Datos Personales.
- ✓ Adoptamos procedimientos y medidas necesarias para el tratamiento de datos de sujetos vulnerables o en riesgo de exclusión social (menores, discapacitados, víctimas de violencia de género, etc).
- ✓ Elaboramos procedimientos y medidas necesarias para el tratamiento de categorías especiales de datos (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, biométricos, datos de salud o relativos a la vida sexual).
- ✓ Realizamos actuaciones orientadas a la concienciación/formación en materia de Protección de Datos personales a nuestro personal.
- ✓ Realizamos actuaciones orientadas a la concienciación/formación relativa a seguridad informática y/o seguridad de la información.
- ✓ Instalamos los distintivos informativos pertinentes en relación con la captación y grabación de imágenes mediante sistemas de videovigilancia.
- ✓ Disponemos de un procedimiento interno para la salvaguarda del secreto empresarial o profesional.
- ✓ Formalizamos contratos de encargo de tratamiento de datos con los proveedores y prestadores de servicios con acceso a datos de carácter personal.
- ✓ Formalizamos acuerdos de confidencialidad con los proveedores que entren en las instalaciones de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y puedan visualizar accidentalmente datos de carácter personal.
- ✓ Adoptamos la página web a la legislación vigente y aplicable de Protección de Datos, LSSI-CE y a la normativa sectorial referente a los consumidores y a la contratación electrónica.
- ✓ Adaptamos el envío de comunicaciones publicitarias por medios electrónicos a los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicable.
- ✓ Adoptamos procedimientos internos relacionados con la seguridad informática y/o seguridad de la información (seguridad en los equipos informáticos, acceso a datos a través de redes de comunicación, copias de seguridad/ recuperación, gestión de soportes, gestión de usuarios, protocolos de teletrabajo, etc.)

(ii) Que esperamos de los integrantes de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y colaboradores:

- ✓ Proteger los datos de carácter personal a los que podamos acceder por razón de nuestro cargo en SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE incluso después de que haya finalizado nuestra relación profesional con la organización se basan en una total confidencialidad.
 - ✓ No acceder a sistemas informáticos ajenos sin autorización previa y expresa de su titular.
 - ✓ Respetar los procedimientos de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE en materia de transmisión de datos de carácter personal y pedir consejo antes de cederlos a terceros.
 - ✓ No utilizar dispositivos de interceptación de escucha o telecomunicaciones, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, cuando su finalidad sea conocer, de forma oculta, información ajena sin que exista habilitación legal alguna.
 - ✓ Mantener reservada la información de usuarios, empleados o de cualquier tercero a la que se acceda por razón de nuestra actividad.
 - ✓ Participar en los cursos de formación que se puedan proporcionar en protección de datos.
- **Compromiso con la propiedad intelectual e industrial:** Los integrantes que forman parte de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y cualesquiera terceros ajenos deben respetar la propiedad intelectual e industrial de los derechos o licencias de uso de los que sea titular una organización o persona.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Estamos comprometidos con los derechos que pudiera ostentar cualquier persona física o jurídica de programas, patentes, diseños, marcas, modelos de utilidad, nombres de dominios, derechos de software y reproducción, fotografías, vídeos, audios, textos, dibujos, planos, código fuente, etc.
- ✓ Implantamos cláusulas de confidencialidad y exclusividad en los contratos para proteger la información sensible.
- ✓ Adoptamos una política de descargas e instalación de programas informáticos.
- ✓ Obtenemos las autorizaciones y/o licencias pertinentes de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial, o de sus cesionarios, para el uso, promoción y comercialización en el mercado de aquellas marcas, nombres comerciales, modelos de utilidad y patentes que no sean de titularidad de la entidad.
- ✓ Utilizamos softwares y los programas informáticos de acuerdo con los acuerdos de licencia y no instalamos copias no autorizadas de software comercial.
- ✓ Respetamos la propiedad intelectual e industrial de nuestros competidores, socios comerciales y terceras partes.

(ii) Que esperamos de los integrantes de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y colaboradores:

- ✓ Mantener la confidencialidad de la información a la que podamos acceder por razón de nuestro desempeño en la entidad mediante en su caso la ratificación de un compromiso de confidencialidad cuando sea necesario.
 - ✓ No reproducir, copiar, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar derechos de propiedad intelectual o industrial propiedad de la entidad o de terceros sin la debida autorización escrita.
 - ✓ No efectuar ningún tipo de uso sobre propiedad intelectual e industrial perteneciente a una persona física o jurídica ajena a SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE, sin disponer de las correspondientes y previas autorizaciones. Por ejemplo, emplear software protegido sin sus correspondientes licencias.
 - ✓ Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE o de terceras personas o entidades, entre los que se incluyen los patentes, programas, base de datos y sistemas informáticos; conocimientos, procesos, tecnología, equipos, manuales o videos...etc., a título enunciativo no limitativo.
 - ✓ Devolver cuando sea solicitado por su titular todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.
- **Compromiso con la honestidad e integridad:** La satisfacción de nuestros usuarios constituye el objetivo principal de nuestra actividad, por ello desarrollamos una relación de confianza con las personas.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Estamos comprometidos en trabajar de manera ética para alcanzar el pleno cumplimiento de los estándares de calidad.
- ✓ Auditamos anualmente las cuentas de la entidad.
- ✓ Mantenemos un sistema de libros, cuentas y registros que reflejan la verdadera situación de solvencia de la entidad.
- ✓ Nos comprometemos a la mejora continua en la calidad de la formación.
- ✓ Escuchamos las sugerencias y recomendaciones de los usuarios estableciendo los canales necesarios para ello.

(ii) Que esperamos de los integrantes de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y colaboradores:

- ✓ Respetar las condiciones contractualmente establecidas con nuestros usuarios no repercutiéndoles injustificadamente incrementos de precio ni con otras modificaciones indebidas.
- ✓ Ser transparente y objetivo en el desempeño de las tareas que se lleven a cabo con SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE.

- ✓ No falsificar la contabilidad mediante anotaciones o apuntes falsos, engañosos, incompletos, inexactos o simulados.

- **Compromiso con el medio ambiente y recursos naturales:** Estamos comprometidos con el mantenimiento del medio ambiente en todos nuestros ámbitos de actuación siendo responsables de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Estamos comprometidos con la reducción y la correcta gestión de los residuos que podamos generar mediante nuestra actividad.
- ✓ Mantenemos el orden y limpieza en nuestras instalaciones.
- ✓ Introducimos criterios medioambientales en la selección de proveedores, contratistas y colaboradores.
- ✓ Apostamos y tomamos medidas para el consumo óptimo y responsable de energía eléctrica, agua, combustibles, materias primas y otros recursos naturales.
- ✓ Utilizamos y desarrollamos productos respetuosos con el medio ambiente.

(i) Que esperamos de los integrantes de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y colaboradores:

- ✓ Mantener un comportamiento responsablemente con el medioambiente.
- ✓ Utilizar los recursos, equipos, medios e instalaciones de la organización de forma eficiente y responsable.
- ✓ Poner en conocimiento de la organización cualquier afección medioambiental.

- **Compromiso con las obligaciones contables, tributarias y fiscales:** Nuestra contribución fiscal es vital para el desarrollo social. Por ello, aspiramos a adoptar todas aquellas políticas que eviten la participación de tributos al Erario Público.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Estamos comprometidos con el cumplimiento total de las normativas vigentes en materia fiscal, contable y tributaria, cumpliendo siempre con los procedimientos y obligaciones que se desprenden.
- ✓ Disponemos de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Mantenemos un sistema de libros, cuentas y registros que reflejan la verdadera situación de solvencia de la entidad.
- ✓ Disponemos de procedimientos en materia de gestión fiscal y contable.
- ✓ Cumplimos estrictamente con la normativa vigente y aplicable en materia contable, fiscal y de la Seguridad Social.

- ✓ Limitamos los pagos en efectivo tal y como establece la legislación.
- ✓ Elegimos procesos contables basados en estándares de reporte generalmente aceptados.

(ii) Que esperamos de los integrantes de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y colaboradores:

- ✓ Desarrollar la actividad o profesión de manera que SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE cumpla correctamente sus obligaciones tributarias evitando elusión o fraude de pago en perjuicio de la Hacienda Pública competente y de la Seguridad Social.
 - ✓ Introducir la información financiera en los sistemas de la organización de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable.
- **Compromiso para combatir la corrupción y el soborno:** La corrupción es una lacra para nuestra sociedad y las organizaciones tenemos que aportar políticas que eviten la propagación de este fenómeno.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Estamos comprometidos con el total cumplimiento legal, prohibiendo todo tipo de pagos ilícitos con medios de cualquier naturaleza que suponga una ventaja material o moral para quien lo recibe, con el objeto de obtener cualquier ventaja o trato de favor en sus relaciones con terceros.
- ✓ Auditamos anualmente las cuentas de la entidad.
- ✓ Seleccionamos proveedores, colaboradores y/o prestadores de servicio en relación a criterios de calidad.
- ✓ Establecemos procedimientos de identificación formal de los clientes.

(ii) Que esperamos de los integrantes de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y colaboradores:

- ✓ Documentar mediante facturas o justificantes de pago, e incluidos en la correspondiente liquidación los gastos realizados en nombre o por cuenta de la organización, así como, cumplir los plazos para la justificación del gasto.
- ✓ No permitir ningún pago de facilitación.
- ✓ No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- ✓ No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- ✓ No aceptar ninguna forma de soborno para su uso o beneficio personal de proveedores.
- ✓ Informar a tus superiores de alguna actitud que indique cualquier situación presunta de soborno.

- ✓ Hacer uso de tarjetas de empresa, exige la justificación de todos los pagos mediante facturas o comprobante de pago.
 - ✓ Siempre que se realicen donaciones con fines benéficos, deberán ser autorizada por la dirección de la organización.
 - ✓ Cumplir con los procedimientos internos en materia de regalos, obsequios y atenciones. En cualquier caso, queda expresamente prohibido aceptar regalos, obsequios o atenciones que puedan afectar a su objetividad e influir en una relación comercial, profesional o administrativa salvo que tengan un valor irrelevante.
 - ✓ No ofrecer de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.
 - ✓ No aceptar regalos, obsequios o atenciones que puedan afectar a su objetividad e influir en una relación comercial, profesional o administrativa salvo que tengan un valor irrelevante.
 - ✓ No realizar pagos para agilizar gestiones administrativas, ni para la obtención de permisos, licencias, autorizaciones o similares.
- **Compromiso con los recursos informáticos y comunicaciones:** Realizamos un uso responsable de los recursos informáticos, utilizándolos exclusivamente para el desempeño de nuestras funciones profesionales y teniendo especial cuidado en no borrar o dañar información propia y/o de terceros.
- (i) Políticas de Compliance y evidencias:**
- ✓ Adoptamos políticas de seguridad informática que protejan toda nuestra información, datos y la de terceros.
- (iii) Que esperamos de los integrantes de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y colaboradores:**
- ✓ No manipular los dispositivos informáticos, así como la instalación de software o las configuraciones de los sistemas queda reservada a los responsables de su mantenimiento.
 - ✓ No acceder a sistemas informáticos a los que no estemos autorizados o de los que no se disponga de licencia.
 - ✓ No abrir archivos adjuntos sospechosos ni los descargarlos sin autorización debida.
 - ✓ No instalar, utilizar o distribuir software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas, hacer copias no autorizadas o efectuar acciones que permitan la entrada de virus informáticos.
- **Compromiso con la prevención del blanqueo de capitales:** La libre circulación de capitales puede propiciar el desarrollo de actividades ilícitas de blanqueo de capitales, por lo que deben realizarse esfuerzos en materia preventiva que eviten o al menos fiscalice, la comisión de delitos de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ El presente Programa de PRP nos impulsa nuestro compromiso en prevenir la prevención del blanqueo de capitales.

(ii) Que esperamos de los integrantes de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y colaboradores:

- ✓ No promover, facilitar, participar o encubrir operaciones de blanqueo de capitales.
- ✓ Denunciar cualquier operación de la que tengamos noticia.

- **Compromiso con un ambiente laboral justo:** Las relaciones entre los miembros profesionales que integran nuestro equipo se basan en el respeto, la colaboración y la profesionalidad.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ No toleramos ningún tipo de discriminación por motivos de raza, género, ideología, nacionalidad, religión, edad, enfermedad o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ No toleramos ninguna forma de violencia, abuso, acoso físico, psicológico, sexual o verbal.
- ✓ Queda totalmente prohibida cualquier práctica de acoso o “mobbing” ya sea entre iguales o de superiores jerárquicos.
- ✓ Favorecemos el trabajo colaborativo y en equipo para poner a disposición de nuestros compañeros nuestra experiencia, conocimientos, habilidades y talento.
- ✓ Garantizamos que la contratación y promoción de nuestros empleados se realiza bajo los criterios de no discriminación, igualdad y capacidad.

(ii) Que esperamos de los integrantes de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y colaboradores:

- ✓ No discriminar por motivos de raza, género, ideología, nacionalidad, religión, edad, enfermedad o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ No tolerar ninguna forma de violencia, abuso, acoso físico, psicológico, sexual o verbal.
- ✓ Queda totalmente prohibida cualquier práctica de acoso o “mobbing” ya sea entre iguales o de superiores jerárquicos.

- **Compromiso con la seguridad y salud en el trabajo:** Favorecemos y promovemos un entorno laboral seguro y saludable buscando el compromiso de todos los miembros profesionales.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Disponemos de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Facilitamos a todos los miembros profesionales los conocimientos, recursos y medios necesarios para poder desempeñar sus funciones en un entorno con condiciones seguras y saludables.

(ii) Que esperamos de los integrantes de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y colaboradores:

- ✓ Comunicar las eventuales deficiencias de seguridad o salud para su inmediata subsanación.
- ✓ Queda totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes antes y durante el desarrollo de la actividad laboral, cuando dicho consumo repercute negativamente en la seguridad y desarrollo del trabajo.

- **Compromiso con la salud pública:** El cultivo, la comercialización y el consumo de drogas ilegales constituyen un problema de salud pública importante ya que comporta graves riesgos y daños a la salud de las personas.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ No permitimos en ningún caso el comercio ni el transporte de drogas ilegales.
- ✓ Mantenemos un control de nuestras instalaciones.
- ✓ Nos ponemos en contacto con las autoridades

(ii) Que esperamos de los integrantes de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE y colaboradores:

- ✓ No promover o consumir en la entidad sustancias consideradas como drogas ilegales o que constituyan un peligro para la salud
- ✓ No utilizar las instalaciones ni medios de la organización para desarrollar actividades ilegales.
- ✓ Rechazar cualquier ofrecimiento de cooperación con el comercio de tráfico de drogas.
- ✓ Reportar cualquier duda, conducta sospechosa o incidente a los responsables de la organización.

6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

El miembro profesional de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE, con la firma del presente Código de Conducta y del compromiso de adhesión al Programa de PRP, se compromete y se obliga a:

- a) Conocer y cumplir el Programa de PRP;
- b) Acatar el Código de Conducta;
- c) Adoptar las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos;
- d) Participar en la formación correspondiente;
- e) Utilizar el Canal de Denuncias para denunciar la sospecha de irregularidades; y
- f) Acudir al Órgano de Gobierno para resolver cualquier duda o incidencia.

Así pues, ningún miembro de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE puede realizar una conducta que contravenga lo establecido en las leyes vigentes y aplicables, el presente Código de Conducta o el propio Programa de Prevención de Riesgos Penales amparándose en el desconocimiento de los mismos o en una orden de un tercero, de un compañero o de un superior jerárquico.

Por lo tanto, se consideraran infracciones:

- El incumplimiento del presente Código de Conducta así como del Plan de Prevención de Riesgos Penales;
- La contribución a impedir o dificultar el descubrimiento de acciones delictivas o comportamientos que pudieran ser constitutivos de ilícito penal; y
- No poner en conocimiento del órgano de cumplimiento las conductas o acciones que pudieran ser constitutivas de delito, ilícito penal, contrarias al Plan de Prevención de Riesgos Penales o al Código de Conducta.

Las sospechas, o indicios razonables, de la comisión de alguna de las infracciones mencionadas anteriormente, de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación del Código de Conducta, se registrarán a través de los medios habilitados en SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE.

Los anteriores incumplimientos podrán dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores: *“se considerarán incumplimientos contractuales: la indisciplina o desobediencia en el trabajo, la transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo”* y; posteriormente, en su caso, se iniciará el debido expediente disciplinario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación.

El procedimiento para imponer la sanción correspondiente se regirá por lo establecido en el Estatuto de Trabajadores y el Convenio Colectivo aplicable.

El incumplimiento del Código de Conducta podrá dar lugar a las sanciones laborales enunciadas, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de aplicación.

7. CANAL DE DENUNCIAS

SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE en su modelo de organización y gestión, ha habilitado un Canal de Denuncias para tener eficacia preventiva y posibilitar la detección de actos o conductas que pudieran resultar contrarias a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable, de conformidad con el art 31.5 condición 4º del Código Penal cuando impone *“la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención”*.

El Canal de Denuncias está habilitado para que todos los miembros integrantes de nuestra organización y terceros puedan poner en conocimiento del Órgano de Gobierno la existencia de alguna debilidad procedimental u organizativa que pueda derivar en un riesgo penal o la comisión de un hecho delictivo.

SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE garantiza la confidencialidad, el anonimato y la inexistencia de represalias de ningún tipo o consecuencia negativa contra la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento, salvo que la investigación interna determine que la denuncia es falsa o haya sido realizada con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho. Los datos se conservarán en el sistema únicamente durante el tiempo imprescindible para la averiguación de los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres (3) meses desde la introducción de sus datos de carácter personal, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE procederá a su supresión del sistema. Si fuera necesaria su conservación para continuar la investigación, nuestra organización podrá seguir tratando sus datos en un entorno distinto que corresponda legalmente.

Se habilitarán los siguientes medios para comunicarse con el Órgano de Gobierno:

- 1- Por medio de un correo electrónico a: canal.compliance@teideformacion.com
- 2- La cumplimentación de un formulario en nuestra página web: <https://www.teideformacion.com/>
- 3- Por medio de un modelo de comunicación de indicio o sospecha de conducta delictiva que podrá obtenerse en formato físico o digital solicitándolo en cualquier establecimiento de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE a la atención del “Órgano de Gobierno”.

8. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código de Conducta entrará en vigor, con efectos vinculantes para todos sus destinatarios, desde la aprobación por parte del Administrador/a Único/a / Órgano de Administración del Programa de Prevención de Riesgos Penales y permanecerá mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano de Gobierno evaluará anualmente si el presente Código puede ser susceptible de mejora para garantizar su adecuación a los valores y principios transmitidos por la organización.

El Código de Conducta se anexará a los respectivos contratos laborales.

En Madrid a 16 de septiembre de 2.020

SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TEIDE HEASE